REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ACTA DE POSESIÓN del señor CARLOS ALBERTO CORTÉS CHAVARRIAGA, quien fuera elegido:

ALCALDE MUNICIPAL de MARMATO – CALDAS.

En Marmato – Caldas, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), ante mí, JORGE MARIO VARGAS AGUDELO, Juez Promiscuo Municipal de Marmato – Caldas, compareció el señor CARLOS ALBERTO CORTÉS CHAVARRIAGA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.810.183 expedida en Marmato - Caldas, de estado civil casado, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Marmato - Caldas, para el periodo constitucional comprendido entre el 2024-2027, de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En tal virtud, el suscrito Juez, le recibió juramento de rigor, en los términos de ley:

"¿Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos?". Contestó: si juro.

El posesionado ha manifestado que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde de este municipio:

1. Fotocopia autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Marmato - Caldas, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 31 de octubre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. Fotocopia auténtica de la cedula de ciudadanía

3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 15 de diciembre de 2023

5. Certificado antecedente disciplinario No. 237024713de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado antecedente con Código de Verificación No. 9810183231215101524 de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de afiliación a la NUEVA EPS, de fecha 27 de diciembre de 2023.

8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de diciembre de 2023.

9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP II), de fecha 27 de diciembre de 2023

10. Hoja de vida (SIGEP)

11. Declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, rendida ante la Notaría Única de Marmato Caldas, de fecha 27 de diciembre de 2023.

12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 28 de diciembre de 2023

13. Certificado o tarjeta de su situación militar número 9810183

14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 15 de diciembre de 2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números

de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento

sin reserva alguna.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la

verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo

manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato – Caldas, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El juez no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:

Carlos Cortés
El Posesionado

El Juez